Andrea Carina Greco, "La ley de aduana de Rosas de 1835 y su impacto en Mendoza a través de las opiniones de un diario local", en: *Revista de Historia Regional*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Filosofía y Letras. Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales, n. 22, 1999, pp. 77-115.

Dirección: Cueto, Adolfo **Periodicidad:** Semestral

ISSN: 0327-3032 (Versión impresa) **ISSN:** 2346-8599 (Versión electrónica)

La ley de aduana de Rosas de 1835 y su impacto en Mendoza a través de las opiniones de un diario local[1]

Sumario: *1.Introducción. 2.La historiografía sobre la Ley de Aduana: Adolfo Saldías, Juan Álvarez, Miron Burgin, Hebe Clementi, Enrique Barba, Bernardino Calvo, José R. López Rosas, Severo Cáceres Cano, Carlos Floria y César García Belsunce, Horacio Cuccorese y José Panettieri, Tulio Halperín Donghi, Alberto Pla, John Lynch, José María Rosa, Vicente Sierra, Jorge Comadrán Ruiz, Mario G. Saraví, José L. Busaniche, Fermín Chávez, José M. Mariluz Urquijo, Claudio Panella, Antonio Caponnetto, Elena Bonura, José Luis Romero. 3.Análisis de la repercusión de la Ley de Aduana en Mendoza a través de las opiniones de un diario local: El Cuyano objetivos y número 8 (26-01-1836), carta de Rosas a López (21-07-1836), opiniones de viajeros, los conceptos Provincia-Nación, José Carlos Chiaramonte. 4.Conclusión.*

Introducción

La repercusión en las provincias de la Ley de Aduana dictada por Juan Manuel de Rosas el 18 de diciembre de 1835 no ha sido estudiada en profundidad. Señala Elena Bonura, que han sido publicitadas las Notas que ante la Ley de Aduana enviaron las provincias norteñas como Salta, Tucumán, Catamarca, las cuales coinciden en aplaudir la destrucción de "ese erróneo sistema económico que había hundido la República en la miseria anonadando a la agricultura y la industria". Sin embargo no se ha analizado si las provincias hicieron realmente un esfuerzo para integrarse a esa "Unión Aduanera"[2].

Por medio de este trabajo, esperamos realizar algún modesto aporte al esclarecimiento de la postura de Mendoza ante esta ley. Acotamos este trabajo a la repercusión que tuvo la ley apenas fue emitida, y dejamos para futuros estudios profundizar en la actitud de la provincia con posterioridad para comprobar si efectivamente contribuyó a la realización de esa Unión Aduanera.

Este trabajo consta de dos partes: en la primera haremos un repaso del estado actual de la historiografía sobre la Ley de Aduana, concentrando nuestro análisis en la opinión de los autores acerca de la repercusión nacional de la ley y en la segunda, nos referiremos a la recepción de dicha ley en Mendoza, a través del análisis que hace un periódico mendocino casi desconocido: EL CUYANO.

---

[2]ELENA BONURA. *El "Sistema" económico de Rosas; Introducción a su estudio*. Buenos Aires, 1982, p. 38. También ELENA BONURA. *Historiografía económica sobre la época de la Confederación Argentina (1831-1852),* en: *Nuestra Historia*, N° 33-34, Buenos Aires, 1984, págs. 187-198.

La historiografía sobre la Ley de Aduana

Razones de muy diversa índole han colaborado para que no sean muchos los trabajos serios que han abordado en profundidad el tema. Para Bonura las causas de esto son: el rechazo de los historiadores por la terminología económica, el peso de las ideas heredadas sobre la época de Rosas, la confusión de los análisis políticos y económicos, la ligereza en el cuestionamiento e interpretación de las fuentes, la acumulación excesiva y a veces indiscriminada de documentos que ha conducido a que "una heurística realmente descomunal asfixia a una hermenéutica vacilante y confundida..."[3], la numerolatría, la timidez de los autores al emitir juicios de valor y la pereza intelectual a la hora de abordar científicamente el estudio de las fuentes.

Un repaso de los autores que han abordado el tema debe forzosamente iniciarse por la obra de **Adolfo Saldías**, uno de los precursores en el estudio de esta época quien a pesar de sus convicciones netamente liberales inició la revalorización de la etapa rosista[4]. En su *Historia de la Confederación Argentina*[5] Saldías sostiene que la ley estimuló el comercio marítimo y con las provincias del interior, al disminuir los derechos de cabotaje y eliminar los de la mayoría de los bienes que llegaban del interior a Buenos Aires[6]. Y señala que las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy, San Juan, San Luis, Mendoza, La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba la vieron con beneplácito debido al fomento a la industria del interior que la ley conllevaba, reconociéndole a Rosas el grado de brigadier general, "en atención... á que la ley de aduana expedida por él en Buenos Aires consulta el fomento de la industria del interior de la República, y a que ningún gobierno ha contraído su atención a consideraciones tan benéficas"[7].

Cerca en el tiempo de la obra de Saldías, en 1912, **Juan Álvarez**, otro liberal pero del interior, santafecino, será el primero en examinar los temas económicos[8]. En *Las guerras civiles argentinas* sostuvo que Rosas había comprendido que no era posible limitar la protección oficial sólo a los estancieros, de allí que en la ley de 1835 se protegiera también a la agricultura y la industria fabril. Esta política era beneficiosa para la clase media, que carente de capitales no podía dedicarse a la ganadería al tiempo que veía que la producción extranjera le cerraba otros caminos. El nuevo régimen tarifario obtuvo la aprobación de las provincias que "volvieron a confiar en Buenos Aires la dirección de la guerra y las relaciones exteriores de la Confederación, conservando para sí las aduanas mediterráneas, garantía del ultraproteccionismo local" [9].

Sobre el aspecto que específicamente nos interesa aquí -la Ley de Aduana y su repercusión en las provincias del interior- observamos que las posturas se han aglutinado en torno a dos criterios interpretativos. Uno que niega trascendencia nacional a la ley o considera que si bien al principio ejerció una influencia positiva protegiendo a toda la Confederación, luego abandonó esta tendencia proteccionista. Consideramos una variante de este criterio la que sostiene que la política arancelaria rosista benefició al interior en lo inmediato, pero, al mismo tiempo, consolidó el monopolio porteño perjudicando en el largo plazo a las provincias al someterlas al poder hegemónico de Buenos Aires. El otro criterio es el que valora a la Ley como

---

[3]ELENA BONURA. *El "Sistema" económico de Rosas...,* op. cit., p. 10.

[4]"joven abogado liberal, discípulo de Mitre y Sarmiento, decide escribir una historia imparcial" dice DIANA QUATROCCHI-WOISSON. *Los males de la memoria*. Buenos Aires, Emecé editores, 1995. p. 31. Esta autora analiza cómo la caída de Rosas había traído aparejada la imposición de la interpretación historiográfica clásica sobre la época rosista (ps. 30-31) y las dificultades con las que chocaron los primeros estudiosos (Saldías y Quesada) (ps. 31-33) pero luego considera que el revisionismo ha exagerado y que estos historiadores no fueron obstaculizados "en lo más mínimo" (ps. 34-36). Sobre este tema nos remitimos a: JULIO IRAZUSTA. *Adolfo Saldías, Revalorización del federalismo por descendientes de unitarios*, en *Ensayos históricos*, Buenos Aires, EUDEBA, 1968, ps. 209-227. Y también a: ANTONIO CAPONNETTO. *Los críticos del Revisionismo histórico*. Buenos Aires, Instituto Bibliográfico "Antonio Zinny", 1998, t. 1, cap. 3, ps. 233-309.

[5]La primera edición del tomo segundo que contiene el tema que nos ocupa fue publicado en 1884.

[6]ADOLFO SALDÍAS. *Historia de la Confederación Argentina*. Buenos Aires, El Ateneo, 1951, t. II, p. 20.

[7]Citado por *Ibidem*, p. 22.

[8]MIGUEL ÁNGEL SCENNA. *Los que escribieron nuestra historia*. Buenos Aires, La Bastilla, 1976. p. 143.

[9]JUAN ÁLVAREZ. *Las Guerras civiles argentinas.* Buenos Aires, EUDEBA, 1969. p. 92.

un avance para la economía nacional, conciliadora de las pretensiones provinciales y los intereses bonaerenses, al buscar por medio del proteccionismo el desarrollo nacional con tendencia a la independencia económica. Hacemos notar que las interpretaciones se han polarizado en torno a estas dos ideas, porque tratándose de otros temas (políticos, sociales, culturales) las diferentes posturas frecuentemente se multiplican en relación a la diversidad ideológica que inspira a las corrientes historiográficas. Aquí, en cambio, constatamos que autores de distinta procedencia ideológica se alinean detrás de una de estas dos concepciones como lo demostraremos más adelante.

En la primera línea interpretativa ubicamos a un autor que ha hecho escuela y en el cual se basan otros utilizando su aporte cuantitativo. Se trata de **Miron Burgin** quien considera que este instrumento legal tuvo implicancias económicas y políticas. En relación con las primeras la Ley tuvo un efecto benéfico sobre la agricultura, tanto porteña como del interior, a la que le aseguraba una utilidad razonable, y también sobre la industria nacional, protegiendo a la industria manual bonaerense, las vinícola y licorera de Cuyo y Tucumán, las textiles y alimenticias de Córdoba y Santiago del Estero y la ovina del litoral. Con respecto a las consecuencias políticas, sostiene que Rosas ganó el apoyo unánime de las clases medias porteñas y aumentó su prestigio en el interior del país, convirtiéndose en el más argentino de los gobernantes y el único que antepuso los intereses económicos nacionales a los de los comerciantes extranjeros[10].

Para llegar a estas conclusiones analiza previamente, cómo el progreso de la emancipación repercutió en la economía del interior al producir transformaciones políticas como la abolición del mercantilismo, la sustitución de la reglamentación y protección por la competencia; y transformaciones geográficas al enlazar la economía del país con los mercados de ultramar, mientras quedaban fuera zonas que habían sido partes integrantes de la economía regional en la época hispánica, por ser esos territorios económicamente complementarios de las provincias mediterráneas[11]. Plantea, entonces, el antagonismo existente entre los intereses de Buenos Aires y el interior lo que le hace arribar a la conclusión de que "una política comercial proteccionista en escala nacional era irrealizable, precisamente por las mismas razones que condujeron al interior a solicitarla... Buenos Aires sólo aceptaría el proteccionismo con la condición de que ella saliera ganando con la medida tanto como el interior. Pero eso estaba descartado. De todas las provincias de la Confederación, Buenos Aires era la que menos interés tenía en alentar una política comercial restrictiva"[12]. Luego analiza cómo a medida que se van percibiendo los resultados de la política de comercio "libre" se empiezan a levantar las voces opositoras. Particularmente, las posturas adversas a la economía rivadaviana se concentraron en el partido federal, aunque distingue dos matices bien diferenciados. Los jefes que respondían a los intereses de saladeristas y hacendados no eran proteccionistas entusiastas y lo que criticaban más bien que el comercio libre era su aplicación; en tanto que los artesanos, agricultores y pequeños comerciantes tenían un fuerte sentimiento proteccionista que era percibido por los jefes que evitaban, por ello, manifestarse con claridad. En el interior el reclamo de una política comercial estricta era más franco y general que en Buenos Aires[13]. Pero a pesar de todos estos obstáculos Rosas implantó el proteccionismo, y la razón fundamental para hacerlo, Burgin la encuentra en la necesidad del partido federal de recuperar el apoyo popular, fue con este afán que Rosas decidió afrontar el costo de la medida. "Admitió que el comercio libre debía ser sacrificado en el altar de las conveniencias políticas, y prefirió hacer el sacrificio"[14].

La continuidad de esta política de "nacionalismo económico" dependía de múltiples factores: la capacidad de la política comercial de soportar la realidad económica, la amplitud

---

[10]MIRON BURGIN. *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires, Solar-Hachette, 1987. p. 306-308. La primera edición de la obra, en inglés, es de 1946, la primera en castellano es de 1960.
[11]*Ibidem,* p. 163.
[12]*Ibidem,* p. 165.
[13]*Ibidem,* p. 281.
[14]*Ibidem,* p. 302.

suficiente de la nueva tarifa como para lograr un acercamiento permanente entre Buenos Aires y las provincias, la solidez con que los porteños aguantaran las penurias que implicaba la nueva política[15]. En la opinión de Burgin, el proteccionismo de la Ley de Aduana cayó muy pronto debido al bloqueo francés que obligó a mediados de 1838 a reducir los derechos de las importaciones y suspender los impuestos adicionales (decretados contra Montevideo) porque el bloqueo dificultaba el abastecimiento al mismo tiempo que la escasez de recaudación aduanera privaba al gobierno provincial de su principal fuente de ingresos. Levantado el bloqueo se vio que no era ya posible volver a la política económica y comercial anterior a la guerra. Razones económicas y fiscales llevaron a modificar la tarifa, que a partir de diciembre de 1841 permitió el ingreso de productos prohibidos por la ley de 1835. "El bloqueo -concluye- había demostrado mejor que cualquier argumentación verbal que la industria nacional no estaba capacitada para satisfacer la demanda del país de productos manufacturados". Así terminó la breve experiencia y Rosas "no tuvo más remedio que renunciar a sus relativamente modestas aspiraciones en el terreno de la independencia económica"[16]. Por esto, entiende Burgin, que si bien Rosas salió victorioso del conflicto con Francia, fue un triunfo a lo Pirro debido a que dejó al descubierto su incapacidad para establecer el equilibrio justo entre los intereses económicos de Buenos Aires y las provincias, cosa que fue percibida por amigos y enemigos. Considera asimismo que Rosas no hizo ningún esfuerzo serio para restablecer el sistema proteccionista. Con el aumento de las dificultades ante el nuevo bloqueo y después de éste la tarifa sólo sirvió para encarecer la vida. Las provincias también sufrieron el efecto negativo de los bloqueos ya que el mercado bonaerense no podía absorber la producción del interior por el empobrecimiento general de la población. Desde el ángulo de visión de las provincias, afirma Burgin que ya no había diferencia entre Rosas y Rivadavia. Rosas defendía los intereses de Buenos Aires y era aún más peligroso que Rivadavia porque disponía de recursos políticos y materiales para imponer la voluntad bonaerense sacrificando las necesidades vitales del interior[17]. Esta conclusión a la que arriba Burgin se contradice con el efecto benéfico, señalado por él mismo, que tuvo la ley no sólo para Buenos Aires sino también para el interior, el cual es demostrado por el autor. Por otro lado, el atemperamiento de la protección puede interpretarse como una demostración del realismo de Rosas que se adapta a la nueva situación sin variar en lo básico el sentido de su política como veremos más adelante.

Hemos analizado extensamente la interpretación de Burgin porque, como se verá, ninguno de los demás autores agrega otros elementos de juicio, por el contrario, basan en este autor sus propias afirmaciones que documentan con las planillas estadísticas aportadas por el investigador polaco-estadounidense. Siguiendo estos lineamientos, **Hebe Clementi** considera que la Ley partió de una visión nacional y no provincial; entiende que fue un intento ejemplar como instrumento financiero para la Confederación, pero frustrado por la falta de continuidad y los problemas internacionales[18]. Considera que la información suministrada por Burgin "resulta una verdadera cantera y que no importa cuáles sean las interpretaciones y conclusiones a que pueda llegar el lector o el investigador" partiendo de los datos suministrados por este autor[19]. Consecuentemente afirma, siguiendo a Burgin, que lo "coherente y correcto" es admitir que la política liberal que se pretendió limitar mediante la "Ley de Aduanas"[20], tuvo muy corta vigencia, "por la intervención francesa primero, y luego porque dejó de pensarse en ella orgánicamente. En el mejor de los casos, podría admitirse en Rosas un deseo genuino de

---

[15]*Ibidem,* p. 308.
[16]*Ibidem,* p. 308-310.
[17]*Ibidem,* p. 311-312.
[18]HEBE CLEMENTI. *Aduana y Política,* en: *Revista Polémica,* n° 14, Buenos Aires, América Latina, 1970.
[19]HEBE CLEMENTI. *Rosas en la historia nacional.* Buenos Aires, La Pleyade, 1970. p. 222
[20]Hacemos notar que la autora se refiere a la Ley de diciembre del '35 como Ley de Aduanas, en plural, cuando en realidad es de Aduana puesto que rige sólo para la de Buenos Aires, como no podía ser de otro modo, ya que Rosas era gobernador de Buenos Aires y no de la Confederación. El mismo error cometen Cáceres Cano, Alberto Pla y José Luis Romero. Miron Burgin la denomina Ley del 18 de diciembre de 1835, o ley arancelaria o tarifa de 1835 pero evita la denominación más habitual.

orientar definitivamente la economía, que sin embargo no tuvo oportunidad ni fuerza para llevarlo a la práctica”[21].

En la misma línea argumental, pero haciendo hincapié en la variante de la hegemonía impuesta por Buenos Aires, **Enrique Barba**, situado en una posición adversa a la política de Rosas, reconoce, sin embargo, que esta ley “significaba la protección de los productos e industrias de todas las provincias, aunque no libraba a éstas de la tutela porteña”. Por ello su conclusión será que satisfizo algunas aspiraciones de las provincias y benefició ampliamente a Buenos Aires[22]. Dentro de esta variante también se encuentra el trabajo de **Bernardino Calvo** quien interpreta a la ley como una tibia protección, eficaz para silenciar las protestas del interior y permitir el sometimiento definitivo de las provincias al monopolio porteño[23]. **José Rafael López Rosas** considera a la Ley de Aduana como un ataque al librecambio, beneficiosa para el país, especialmente para el litoral, y al mismo tiempo instrumento por el cual Buenos Aires mantuvo su hegemonía mientras seguía su política dominadora y su crecimiento económico[24].

Severo Cáceres Cano sostiene que por medio de la Ley de Aduana Buenos Aires liberó su comercio con las provincias del interior, pero que esto no implica que la ley revistiera un carácter nacional, ya que cuando sus medidas afectaban a las provincias lo hacían en función de la política económica de Buenos Aires, y que estas medidas impactaron de distinto modo en cada una de las provincias[25]. La misma interpretación es la que presentan **Floria** y **García Belsunce** para quienes la ley del 18 de diciembre de 1835 fue un intento serio de armonizar los intereses económicos porteños con los de las demás provincias, constituyendo por ello una “política de interés nacional”. El intento fue abortado ante el bloqueo francés imponiéndose, a partir de allí, el retorno al librecambio, después de lo cual las provincias ya no pudieron esperar nada de Buenos Aires en el plano económico[26]. Como se advierte y aunque los autores no hacen referencia a Miron Burgin, repiten sus argumentos.

En el manual de historia económica de **Cuccorese** y **Panettieri** la gestión de Rosas en el aspecto económico en su segundo gobierno, es considerada como un intento de restablecimiento de un orden económico administrativo provincial. “La posición económica en que se ubica Rosas es inobjetable. Pero Rosas no traza un programa de integración económica. Y no concibe un plan económico porque está absorbido plenamente en las luchas políticas”[27]. Basan su interpretación en la obra de Ernesto Quesada, cuando éste expresa: “No fue, propia y científicamente, sistema económico el de Rosas: hizo lo que la necesidad le impuso, suprimió gastos y emitió papel moneda, sin garantía”[28]. Estas medidas citadas por los autores son de tipo fiscal y monetario, además de coyunturales y no tienen relación con las disposiciones aduaneras. El problema se plantea porque partir de este juicio de Quesada, que no tiene vinculación con la política tarifaria, los lleva a entender que Rosas no tuvo objetivos económicos definidos, sino simplemente fue remediando las situaciones político-económicas que se le presentaban sin llegar a elaborar un plan de desarrollo de tipo nacional. Los problemas que afectaban a las provincias del interior y las inquietudes que despertó la postración agrícola de Buenos Aires,

---

[21]*Ibidem*, p. 241.

[22]ENRIQUE BARBA. *La formación de la tiranía*. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Historia de la Argentina.* Vol. VII. *Rosas y su época.* Bs.As., El Ateneo, 1951. p. 145. Scenna considera a este historiador en muchos sentidos continuador de la senda abierta por Ravignani y su Nueva Escuela historiográfica. MIGUEL ÁNGEL SCENNA, op. cit. p. 290.

[23]BERNARDINO CALVO. *El librecambio porteño y las economías provinciales*, en: *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, n° 1, Tucumán, 1970.

[24]JOSÉ LÓPEZ ROSAS. *Historia Constitucional Argentina*. Buenos Aires, Astrea, 1977.

[25]SEVERO CÁCERES CANO. *Algunas consideraciones sobre la Ley de Aduanas de Rosas (1835) y en qué forma se vio beneficiada Tucumán*, en *V Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Academia Nacional de la Historia, 1987, t. II, p. 189.

[26]CARLOS A. FLORIA y CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE. *Historia de los argentinos*. Buenos Aires, Kapelusz, 1971, t. II, p. 30.

[27]HORACIO CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI. *Argentina, Manual de Historia Económica y Social*. Buenos Aires, Ed. Macchi, 1971, t. I, p. 330.

[28]ERNESTO QUESADA. *La época de Rosas*, Buenos Aires, 1898, Cap. VII. Citado por *Ibidem*, p. 330.

con 463 labradores reclamando la duplicación de los derechos sobre la importación de harinas y trigo extranjeros, colocaron a Rosas en una "encrucijada que, a ciencia cierta, no sabe cómo salvarla inmediatamente". Llegados a este punto no nos aclaran los autores por qué consideran que Rosas no sabe cómo resolver el problema. Dudaba el gobernador –dicen– acerca de la mejor solución pues los hombres instruidos y los miembros de su clase, los estancieros, le aconsejan el librecambio, "idea que él comparte". Ante el aumento del clamor provincial decidió variar el rumbo económico y pronunciarse a favor del proteccionismo. "Ni liberalismo extremo, para favorecer exclusivamente a Buenos Aires; ni proteccionismo extremo, para favorecer exclusivamente a las Provincias. El objetivo es lograr un orden de equilibrio en beneficio nacional"[29]. Pero con ocasión de los conflictos internacionales se produjeron cambios y finalmente la disposición de 1841 permitiendo el ingreso de los efectos prohibidos "significa el abandono de la política proteccionista"[30].

Un autor de gran difusión, que ha realizado un estudio específicamente económico que incluye la época que nos ocupa es **Halperín Donghi**, en su libro sobre la guerra y las finanzas que abarca desde 1791 a 1850. Sin embargo, no analiza el tema de la aduana, siendo como creemos un aspecto muy importante de la economía rosista máxime cuando él mismo sostiene que "para ver qué pudo ser la solución rosista para tiempos de paz, es preciso examinar tan sólo el bienio 1835-36: ya en 1837 las finanzas de la provincia son afectadas por la preparación para la guerra que retorna"[31]. El rosismo de 1835 sostiene es "el vocero político de las clases propietarias, cuya solidaridad... se rehizo precisamente con el apoyo a Rosas durante la prueba de fuerza con los rivales que buscaron socavar su predominio dentro de la facción federal porteña"[32]. Esta opinión es contraria a lo que afirma Burgin en el sentido de que con la política arancelaria Rosas habría abandonado la postura de los jefes del federalismo bonaerense para atender a las necesidades de los agricultores de esa provincia y los reclamos del interior. Más adelante, cuando analiza el problema de los precios afirma que la suba del trigo y fideos (1939 y especialmente 1942) "se vinculan en parte con el fracaso irremediable del proteccionismo triguero establecido en 1836"[33]. Considera "sugestivo que la balanza comercial, desfavorable al Río de la Plata hasta 1836, cambie de signo en 1837"[34] pero no se detiene a explicar a qué se debe. Finalmente sostiene que decir que hubo monopolio implica no sólo aludir a la preeminencia mercantil de Buenos Aires, "sino al tributo fiscal que gracias a esa preeminencia la primera provincia extrae de las demás"[35].

Una postura *sui generis* que no coincide con la que venimos comentando en decir que la política arancelaria rosista haya sido un intento proteccionista prontamente abandonado para volver al librecambio, es la de **Alberto Pla** quien no considera a la ley de Aduana una medida proteccionista ya que entiende que "el proteccionismo no adquiere sentido sino en la medida en que se hace para lograr el fomento industrial, y eso no existió en la época de Rosas, y tampoco fue promovido por él"[36]. Axioma sin sustento éste, ya que no nos explica por qué la protección debía ser sólo a la industria, al mismo tiempo que todo el razonamiento resulta extemporáneo ya que alude a una situación y circunstancia que no eran las nuestras a mediados del siglo XIX. Por eso cree que sólo "una fantasía delirante", en alusión al revisionismo, puede decir que como resultado de los aranceles de 1835 "florecieron las industrias del interior y Buenos Aires se llenó de fábricas", dice ironizando sobre expresiones de José María Rosa. Y agrega "parece una

---

[29] *Ibidem*, p. 331.
[30] *Ibidem*, p. 337.
[31] TULIO HALPERÍN DONGHI. Guerra y finanzas en los orígenes del estado Argentino (1791-1850). Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1982. p. 176. Scenna lo califica como un autor reformista, ni liberal a la vieja usanza, ni marxista. MIGUEL ÁNGEL SCENNA, op. cit. p. 345. Caponnetto lo define como liberal de izquierda. ANTONIO CAPONNETTO, op. cit., p. 135.
[32] *Ibidem*, p. 180.
[33] *Ibidem*, p. 228.
[34] *Ibidem*, p. 227.
[35] *Ibidem*, p. 248.
[36] ALBERTO J. PLA. *Ideología y método en la historiografía argentina*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1972. p. 49. Caponnetto define a este autor como marxista trotszkista. ANTONIO CAPONNETTO, op. cit., p. 442.

novela de Julio Verne, que sólo se puede explicar por el afán panegirista". La prueba en que se sustentan sus palabras está en la siguiente afirmación: "Si ello hubiera sido así, a partir de Caseros tales circunstancias se habrían puesto de manifiesto en las transformaciones estructurales que operarían sobre esa nueva situación después de tan exitosa política proteccionista habrían sido más de quince años de promoción industrial sostenida por un gobierno que tiene la "suma del poder", y todos saben que quien tiene tanto poder puede ejecutivamente hacer muchas cosas". Pero el hecho, según este autor, es que en 1852 no hay industrias, ni proletariado, ni fábricas, "y lo paradógico es que sólo si eso se hubiera producido podría justificar la política económica de Rosas"[37]. Lo que sucede es que Pla considera que el desarrollo, el progreso está necesariamente unido al capitalismo, (curiosamente en el terreno ideológico parece que los extremos se tocan). Esto lo lleva a sostener que "la forma progresista que podía adquirir la burguesía del siglo XIX era el proteccionismo con miras al desarrollo capitalista. Y esto no lo intentaron ni los unitarios ni los federales. Cuando alguno aplicó el proteccionismo, y muy restringido por cierto, se limitó a los intereses sectoriales tradicionales y nada más". El fundamento de esto nuevamente está contenido en otra afirmación personal "es que no hay verdadera estancia capitalista ni verdadera manufactura hasta bastante después de Caseros"[38].

El historiador inglés **John Lynch** ha ofrecido su interpretación sobre este tema en su *Juan Manuel de Rosas.* Para sintetizar su pensamiento en unos cuantos puntos diremos que sostiene que no existe evidencia de que Rosas tuviera un programa industrial o una política económica de largo plazo para la Argentina. Que como no estaba atado a los principios obrando pragmáticamente en muchas ocasiones, estaba decidido a mantener las estructuras e intereses dominantes en la economía argentina (los de los estancieros y criadores de ganado) pero también estaba dispuesto a rescatar a las víctimas de esa economía[39]. Razona Lynch del siguiente modo, el sector chacarero necesitaba imperiosamente protección del gobierno. Esto colocaba a Rosas ante un dilema: tenía que mantener bajo control los precios del trigo y la harina para evitar la inquietud social y la agitación política; pero al mismo tiempo la presión de los chacareros iba en aumento. Rosas en diciembre de 1835 tomó una decisión: establecer una política que protegiera la industria y la agricultura, y por medio de una tarifa móvil prohibía la importación de trigo cuando el producto abundara en el país. "A ello siguió una modesta recuperación de la agricultura y hubo una serie de buenas cosechas; hasta se realizaron algunas exportaciones de harinas y granos" pero los bloqueos interrumpieron la marcha de las exportaciones entonces "de allí en más, el gobierno guardó silencio con respecto a la agricultura. El hecho era que los chacareros no constituían un grupo de intereses lo suficientemente fuerte, en lo económico ni en lo político, como para apoyar una campaña y obtener una adecuada respuesta"[40]. No coincidimos con este concepto clasista según el cual la historia parece desenvolverse en términos de luchas de clases sociales[41].

John Lynch considera asimismo que "el acta arancelaria de diciembre de 1835 fue una revisión antes que un cambio en la política tradicional... La política de 1835 fue algo nuevo en cuanto a que reducía la tendencia hacia el libre mercado y buscaba dar ayuda positiva a las industrias manufactureras y agricultura de sembrados[42], sin embargo, desde 1810, los gobiernos habían tratado de mantener la correcta proporción entre ingresos aduaneros, principios del libre comercio y protección a la industria. Esta afirmación del autor es una elucubración sin sustento, no demuestra de ninguna manera cómo se trató de mantener esa correcta proporción que

---

[37] *Ibidem,* p. 55.
[38] *Ibidem,* p. 123.
[39] JOHN LYNCH. *Juan Manuel de Rosas, 1829-1852*. Buenos Aires, Emecé Editores, 1984. p. 142.
[40] *Ibidem,* p. 83-85.
[41] Al respecto señala Caponnetto "La pertenencia a determinada *clase* pretende. explicarlo todo, descifrarlo todo, volver todo tan naturalmente inteligible que sobrarían comentarios. Desde las relaciones con el poder político en los hombres, las sociedades o las instituciones, hasta los secretos más íntimos del alma humana. Desde las decisiones públicas hasta las pasiones privadas, la clase es la llave maestra para abrir las puertas de la hermenéutica histórica". ANTONIO CAPONNETTO, op. cit., p. 114.
[42] JOHN LYNCH, op. cit., p. 142.

sostiene. Critica el autor la interpretación sobre las causas de esta política que dan Miron Burgin y José María Rosa, para concluir en que "sin comprometer la hegemonía de los estancieros, Rosas se proponía asegurar el bienestar de los sectores menos privilegiados; mientras mantenía la economía existente, tomó las medidas para ayudar a sus víctimas"[43]. Reconoce no obstante, que aunque no hubiera política nacional, sí tenía la ley "un fuerte contenido interprovincial", su objetivo era lograr que el federalismo tuviera mayor credibilidad, dando protección tanto a las provincias como a Buenos Aires y constituía una invitación a las provincias para adoptar una política de mayor colaboración en sus propias tarifas aduaneras. Sinceramente nos preguntamos ¿qué más podía pretender una "política nacional" producida por un "gobierno provincial"?. "Pero no todas las provincias quedaron tranquilas, –agrega el historiador– porque una resolución no declarada de la ley de 1835 era que Buenos Aires seguía controlando la aduana y ejercía aún hegemonía sobre la política económica de la Confederación"[44]. Esta afirmación se complementa con una anterior "una política nacional era de esperar que incluyese concesiones sobre la navegación de los ríos y el control de los ingresos aduaneros, y no había señales de que Rosas estuviera pensando en eso"[45]. Creemos que yerra el autor al no incluir en sus consideraciones que mediante la devolución de derechos y el control sobre depósitos y reembarcos se estaba atendiendo al problema de las provincias, al de las litorales con la primer medida y al de las mediterráneas con la segunda. Por otro lado a qué concesiones sobre la navegación de los ríos se refiere? Porque una "política nacional" justamente era la que aseguraba y protegía la navegación con bandera de las provincias y de Buenos Aires al prohibir al extranjero navegar nuestros ríos como Europa, y su propio país, Inglaterra, hacían con los suyos.

Los resultados de la aplicación de la ley dice Lynch fueron: el beneficio de los agricultores, que redundó en una cierta diversificación, aumento constante de la producción agrícola y primeras exportaciones de trigo, harina y maíz; en el plano industrial la respuesta fue lenta y débil, durante los bloqueos se demostró que la industria local no podía producir para evitar la escasez. Esto decidió a Rosas a abandonar el intento de promover industrias nacionales, de allí que ésta no se expandió, manteniendo su característica artesanal y su limitada extensión[46]. Pero advertimos que aquí el autor entra en contradicción consigo mismo cuando había sostenido, unas páginas antes, que en 1836 había en Buenos Aires 121 fábricas, 238 talleres artesanales. En 1853 había 106 fábricas, 49 molinos, 3 saladeros, 44 establecimientos manufactureros, 329 talleres artesanales a lo que habría que sumar los astilleros. El uso de maquinaria es difícil de medir, dice el autor, pero aporta datos sobre la utilización de máquinas en el sector metalúrgico y la introducción de máquinas de vapor. De modo que "aproximadamente en 1850, por lo tanto, la industria había logrado cierto avance a través de la aplicación de nueva maquinaria y el crecimiento de la especialización laboral"[47].

En la otra línea interpretativa, la que sostiene que la Ley de Aduana tuvo un significado nacional logrando conciliar intereses en bien del desarrollo común, **José María Rosa** afirma que la ley tuvo un doble propósito: la defensa de las manufacturas criollas y el renacimiento de la agricultura. El resultado de su aplicación fue la recuperación económica de la Confederación, en beneficio de la manufactura criolla, la producción de harinas, azúcares, alcoholes y productos de granja que a punto de extinguirse tuvieron una "saludable reacción". Si bien no alcanzaba a abastecer el mercado interno, no obstante "la potencialidad industrial de la Argentina en tiempo de Rosas alcanzó un grado notable". Cita en apoyo de su afirmación al viajero Martín de Moussy que expresa acerca de Buenos Aires: "consume los artículos manufacturados en su capital que es un gran taller industrial"[48]. Señala José María Rosa que "la ley provincial tenía un

---

[43]*Ibidem,* p. 144.
[44]*Ibidem,* p. 144.
[45]*Ibidem,* p. 143.
[46]*Ibidem,* p. 143-148.
[47]*Ibidem,* p. 130.
[48]JOSÉ MARÍA ROSA. *Historia Argentina* T. IV. *Unitarios y federales*. Buenos Aires, Juan C. Granda editor, 1965. p. 237.

objetivo nacional", Buenos Aires abandonaba el librecambio y adoptaba el proteccionismo para consolidar la "unión nacional" quitando los recelos de las provincias para con el puerto; para crear una riqueza industrial y agrícola en vistas a la independencia económica; y hacer menos vulnerable al país frente a un bloqueo extranjero, logrando que el ingreso y egreso de productos por Buenos Aires no fuese el fundamento de su vida económica[49].

Vicente Sierra sostiene también la idea de que la ley fue beneficiosa tanto para Buenos Aires como para las provincias del interior. Para este autor la industria molinera bonaerense fue obra de esta ley, como lo fue el desarrollo que alcanzaron las artesanías de Buenos Aires, lo que elevó el tono económico de la población. Esto se hizo sentir en las provincias, especialmente en la industria vitivinícola y licorera de las provincias de Cuyo y Tucumán, en la textil y de productos alimenticios de Córdoba y Santiago del Estero, y en la ovina de las provincias litorales[50].

El historiador mendocino **Jorge Comadrán Ruiz** afirma con respecto a nuestra provincia que el grupo dirigente en pleno manifestó su beneplácito ante la Ley que implicaba el fin de la política de librecambio y que no sólo favorecía a Buenos Aires sino que al mismo tiempo contemplaba una serie de viejas aspiraciones de las regiones del interior[51]. Otro historiador del interior **Mario Guillermo Saraví** comparte la evaluación de los autores que venimos comentando. Afirma que significó un cambio brusco en la política de Rosas cuya repercusión en el interior fue inmediata, al mismo tiempo que sirvió para mostrar que el mejoramiento económico del interior no perjudicaba a Buenos Aires. Considera también que la política proteccionista fue limitada hacia 1841, pero esto no fue una contramarcha y en definitiva el saldo de la política económica rosista es favorable. Señala con agudeza que la Ley de Aduana no puede ser evaluada al margen de otros aspectos de la política de Rosas porque son precisamente los fines perseguidos en cuanto a las relaciones exteriores los que exigían el replanteo económico, ya que los lineamientos anteriores no eran compatibles con los propósitos defendidos altivamente en el campo internacional. Y aporta un dato que para nosotros mendocinos es de importancia, el gobernador Pedro Molina en carta a Rosas del 20 de febrero de 1836, le decía que la ley había sido recibida con entusiasmo en Mendoza hasta por los menos afectos a su persona[52]. Es que el reclamo proteccionista tenía larga data en Mendoza, desde que fue creada la provincia de Cuyo se venía abogando por el régimen de protección. En 1830 se sancionó en Mendoza una ley proteccionista que ha sido estudiada por Saraví, y fue establecida por un gobierno unitario, el de Videla Castillo quien consideraba que una de las causas del "aniquilamiento progresivo de toda la nación" era "el sistema de comercio, que con una arrogancia ridícula hemos adoptado hasta aquí". Es que sostiene Saraví el "propósito proteccionista surgía, en una y otra latitud [en referencia a Corrientes] y bajo signos políticos opuestos, frente a una realidad económica que resultaba asfixiante para el interior en la misma medida que era beneficiosa para los británicos y ciertos grupos porteños"[53]. Resulta entonces

---

[49]JOSÉ MARÍA ROSA. *Defensa y pérdida de nuestra independencia económica,* en: *Revista del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas,* vol. 8 y 9, Buenos Aires, 1941-1942. Scenna considera a este historiador "la estrella del revisionismo en el firmamento nacionalista". MIGUEL ÁNGEL SCENNA, op. cit. p. 307. Caponnetto considera a su postura heterodoxa dentro del revisionismo, fundamentalmente por el clasismo y populismo que sostuvo y sus coqueteos con el marxismo. ANTONIO CAPONNETTO, op. cit., ps. 143, 181, 186, 301.
[50]VICENTE SIERRA. *Historia de la Argentina*. Buenos Aires, Editorial científica argentina, 1969, vol. VIII, p. 411. Escritor, historiador y profesor de enseñanza secundaria e historiografía, pasó por el Colegio Novecentista, tuvo simpatías por el peronismo, es considerado junto con Irazusta el más profesional y serio historiador entre los revisionistas. DIANA QUATROCCHI- WIOSSON, op. cit., p. 180. Scenna dice de él que fue un autodidacta, allegado al nacionalismo, ubicado dentro de una interpretación católica, cuyo trabajo se destaca por una cuidadosa heurística y sustento documental. SCENNA, op. cit. p. 267.
[51]JORGE COMADRÁN RUIZ. *La clase dirigente mendocina y sus relaciones con D. Juan Manuel de Rosas.* Mendoza, FFyL, UNC, 1989. p. 15.
[52]MARIO GUILLERMO SARAVÍ. *La suma del poder; 1835-1840,* en *Memorial de la Patria,* Buenos Aires, La Bastilla, 1976. ps. 60-78.
[53]MARIO GUILLERMO SARAVÍ. *Una ley proteccionista unitaria (1830),* en: *Nuestra Historia,* n. 24, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 1979. p. 343.

muy creíble la afirmación del gobernador Pedro Molina, probablemente muchos unitarios hayan apoyado la ley de Rosas de 1835 que concordaba con el espíritu de la mendocina de 1830.

José Luis Busaniche y **Fermín Chávez** se expresan en términos similares a los anteriores, ambos resaltan el hecho de que en 1836 el país por primera vez pasará de importador a exportador de harina, lo que luego se vio coartado por los bloqueos. Señala Busaniche que desde entonces la Argentina siguió importando harina hasta 1878, en que durante el gobierno de Avellaneda se celebró ampulosamente cuando "para la mentida historia oficial el país exporta trigo *por primera vez*" [54]. **José María Mariluz Urquijo** señala que la política arancelaria rosista es el resultado de un conocimiento acabado de la relación entre la industria nacional y aranceles aduaneros y afirma, contrariamente a las opiniones que hemos analizado anteriormente, que no implica una ruptura con el pasado, ya que hay ciertos precedentes proteccionistas, sino más bien la culminación de un ciclo. En esto se diferencia este autor, él no considera que haya un viraje fundamental o un cambio rotundo por el contrario sostiene que "a la luz de sus antecedentes la ley de 1835 quizá aparezca no tan aislada como hubiera podido creérsela a primera vista. Fruto de un dilatado linaje de precedentes ubicados en la misma línea, no implica total ruptura con el pasado sino más bien la culminación de un ciclo, la acentuación de medidas que, si bien en más reducida escala, venían experimentándose desde los momentos iniciales de vida independiente"[55]. Esas diversas medidas que, de acuerdo a la visión del autor, venían ensayándose desde 1810 demostraban la posibilidad de estimular la industria sin renunciar a la vocación librecambista. Sostiene además, que la ley contemplaba simultáneamente los intereses de los sectores agrario y manufacturero y que su "novedad" es la inclusión de una larga lista de artículos de importación prohibida[56].

Claudio Panella, por su parte, se ha ocupado de estudiar el tema de la reacción de Montevideo ante la Ley de Aduana. Considera que la trascendencia de la ley es indudable por dos motivos: primero, su claro carácter proteccionista le deparó la acogida favorable de la mayoría de las provincias, pues perseguía el fomento y desarrollo agrícola y artesanal, no sólo de la provincia de Buenos Aires sino de todo el país; segundo, desde el punto de vista político tendía a lograr la confianza de las provincias del interior hacia la política del gobierno bonaerense, pues tomaba en consideración algunos de los reclamos de las provincias. No eliminaba el monopolio portuario porteño pero daba en cambio facilidades para el trasbordo y reembarco por cabotaje de mercaderías para las provincias litorales, fomentando de manera indirecta el desarrollo de la marina mercante nacional. Alentaba y agilizaba, al mismo tiempo, el intercambio comercial por vía terrestre con el interior. Sobre la favorable recepción en el interior enumera las resoluciones de beneplácito aprobadas por las legislaturas de Salta, Tucumán y Catamarca[57], la ley similar a la bonaerense que sancionó en febrero de 1836 Entre Ríos, la que sancionó Mendoza especificando una apreciable cantidad de productos de importación prohibida (marzo de 1836) y la de Córdoba de setiembre del mismo año[58].

---

[54]FERMÍN CHÁVEZ. *Historia del País de los Argentinos*. Buenos Aires, Theoría, 1967. ps. 205-206. JOSÉ LUIS BUSANICHE *Historia Argentina*. Buenos Aires, Solar/Hachette, 1965, ps. 530-531.

[55]JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, José María. *Protección y Librecambio durante el período 1820-1835*, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1963, 2a. sección, p.717.

[56]JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, José María. *Estado e industria; 1810-1862*. Buenos Aires, Ed. Macchi, 1969, p. 113.

[57]Estas también fueron mencionadas con anterioridad por ELENA BONURA. *El "Sistema" económico de Rosas*. op. cit. p. 26.

[58] CLAUDIO PANELLA. *La Banda Oriental y la Ley de Aduana bonaerense en 1835*, en: *Investigaciones y Ensayos*, n° 45, Buenos Aires, 1995.

Con respecto a la ley mendocina de marzo de 1836 a la que Panella hace referencia debemos puntualizar que no hemos podido encontrar dicha ley, sino un breve decreto del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1836. (A.H.M., MENDOZA, *Registro Ministerial,* abril de 1836, n° 118, pág. [1]). En el citado decreto no aparece un listado de productos prohibidos como indica Panella sino que resuelve que a partir del mes de mayo "los efectos comerciales de ultramar en tránsito" pagarán uno y medio por ciento (uno para fondos públicos y medio a beneficio de las Escuelas). Posteriormente en 8 de Marzo de 1837, la Sala de Sesiones sancionó una Ley que derogaba el derecho impuesto al ganado vacuno macho (que había sido impuesto por resolución de 15 julio de 1835), estableciendo que a partir de

Recientemente y dentro de esta segunda corriente, aunque en una obra que no trata específicamente de historia económica, **Antonio Caponnetto** hace una breve pero precisa enumeración de los logros de la ley de Aduana para la Confederación. Así, menciona la industrialización del país; la existencia de establecimientos metalúrgicos en Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe; la construcción de buques de ultramar; la proliferación de fábricas, fundiciones, talleres y herrerías; la introducción de la primera máquina de vapor, de la primera línea de cabotaje en el Atlántico Sur; la colocación de los primeros alambrados. En Tucumán, el aumento de los ingenios. En Córdoba, proliferación de curtiembres. En Catamarca, el desarrollo de la industria del tejido. En San Luis, la del vestido. En Salta, la mejoría de su situación productiva y el cultivo y explotación de riquezas naturales. El trazado de caminos, puentes, calles y canales. La apertura de casas de comercio mayoristas y minoristas. La prosperidad de la construcción y la fabricación de toda suerte de objetos, desde muebles, alhajas, calzados, carruajes, hasta pianos o jabones[59]. Apoya sus afirmaciones en las obras de observadores extranjeros como Martín de Moussy y Woodbine Parish; y en investigaciones de Elena Bonura.

Precisamente esta autora a hecho aportes verdaderamente originales en cuanto a la consulta y análisis exhaustivo de las fuentes, que le permiten valorar aspectos ignorados por otros autores –como, por ejemplo, el de la devolución de derechos–. Esta minuciosa investigación ha llevado a **Elena Bonura** a la conclusión de que la legislación aduanera de Rosas dio respuesta al viejo anhelo de las provincias que reclamaban se practicara por medio de la política arancelaria un mínimo de protección a las producciones nacionales. La Ley de 1835 tuvo en cuenta no sólo los intereses y necesidades de cada una de las provincias interiores, sino también veló por los nacionales al procurar evitar nuevas desmembraciones territoriales y por último, obviamente procuró no dejar de lado los intereses de la provincia de Buenos Aires y como resultado obtuvo la aprobación entusiasta de las provincias y la reacción de Montevideo[60]. Éste es un aspecto que la autora considera de gran importancia y que la "historiografía muy politizada" nos muestra distorsionado: no necesariamente si Buenos Aires tomaba medidas que la beneficiaran con ello perjudicaba al resto del país. Era posible conciliar los intereses y Rosas lo hizo. "El país necesitaba... *mercado* para sus producciones y también importar aquello de que carecía: dada su conformación en esos años sólo podía hacerlo, *en condiciones rentables*, por el estuario del Plata..." Buenos Aires carecía de las condiciones geográficas para ser un buen puerto, como Montevideo, pero contaba con un importante hinterland (las provincias interiores) que no sólo constituían los consumidores para las importaciones sino también los productores para las exportaciones. Buenos Aires tenía la posibilidad de "convertirse en el mercado nacional de la Confederación a la cual había dado nacimiento, junto con Santa Fe y Entre Ríos, en 1831"[61]. Este camino, limando resquemores y facilitando la recomposición de las fuerzas productivas, permitiría conformar una Nación. Otro aspecto que los estudios de la investigadora han puesto de manifiesto, es el de las medidas tomadas para evitar abusos en relación al depósito y reembarco de mercancías, que tal como se venía aplicando permitía extraer productos distintos de los supuestamente "depositados" sin abonar derechos siempre que se efectuara dentro de los seis meses que contemplaba el depósito. Rosas extrema los controles que impedirán en adelante estas irregularidades. Esto será criticado por los emigrados para quienes el futuro deseado del país y especialmente de Buenos Aires era convertirse en emporio o factoría de la importación en Sudamérica. Agrega Bonura otro elemento de juicio, generalmente obviado por la historiografía que sigue repitiendo que Buenos Aires estableció su monopolio especialmente respecto de las provincias del litoral, en virtud del "tributo fiscal que... la primera provincia extrae de las demás"[62], ignorando de este modo que por el sistema de devolución de derechos, establecida por el art. 7 de la Ley de Aduana de 14 de enero de 1835, no se le

abril los vacunos, cabalgares y mulares, que se introduzcan en la Provincia pagarán "un real de piso por cabeza y el cuatro por ciento de alcabala". (A.H.M., MENDOZA, *Registro ministerial,* marzo de 1837, n° 129, págs. [1-2]).

[59]ANTONIO CAPONNETTO. *Los críticos del...* , op. cit., p. 464.

[60]ELENA BONURA. *El "sistema" económico....*, op. cit., p. 26.

[61]*Ibidem*, p. 32.

[62]TULIO HALPERÍN DONGHI. Guerra y finanzas... op. cit., p. 248.

cobraban impuestos a las provincias litorales, además en la enumeración de artículos pasibles de ser trasbordados son excluidos los que competían con las producciones locales. Estas disposiciones fueron derogadas inmediatamente después de la batalla de Caseros[63]. Finalmente con respecto a la tan mentada abolición de la política proteccionista y su reemplazo por el librecambio a partir de 1841, Bonura sostiene que la suspensión de prohibiciones era momentánea y "no entraña en absoluto una disminución de la protección acordada a las provincias de la Confederación"[64]. Porque si bien a partir de 1842 la prohibición de importar ciertos artículos desapareció, sin embargo se mantuvo la protección ya que el impuesto representaba como mínimo un 19%, llegando en la mayoría de los casos a 39%. Esto con relación a los productos destinados a Buenos Aires. Ahora en el caso en que de allí fueran al interior, la autora distingue, para el litoral siguen en vigencia la devolución de derechos y la limitación de artículos trasbordables; para el interior mediterráneo donde los productos llegaban por tierra "los elevados fletes del transporte terrestre de la época unidos a la alta imposición mantenida no alteraban en esencia la protección"[65].

En *"El sistema económico de Rosas"* y analizando el estado de la investigación sobre el tema, la autora sostiene que felizmente ya no se repite la equivocada aseveración de la Historia Económica más difundida hace unas décadas que afirmaba que "los veinte años que preceden a Caseros significaron un paréntesis dentro del progreso argentino... luego de Caseros era necesario no ya volver a fojas 1, sino a la cubierta"[66]. Considera que si hoy nadie se atreve a repetirlo textualmente, no es porque una investigación de base haya obligado a desecharlo, sino por mera prudencia de los autores. En la práctica, dice, la literatura pseudo económica ha tomado su lugar y la época de la Confederación Argentina sigue considerándose asiento de onerosas Aduanas interiores, con un tráfico comercial distorsionado por la astucia del Gobernador de Buenos Aires quien, con una "Aduana-pulpo" en sus manos, se encontraba en condiciones de imponer al interior su capricho.

> "Que esa interpretación es una fábula nos lo han demostrado años de investigación escrupulosa, como se lo demostrarán a todo aquel que quiera recorrer nuestro camino, podemos asegurar que llegará a similares conclusiones. Se ha estado trabajando sobre premisas falsas y urge corregir el rumbo; obstinarse en el error es una mala política ya que el análisis económico estricto que tarde o temprano realizarán investigadores locales o extranjeros pondrá de manifiesto los frágiles cimientos de una historiografía económica absolutamente sui-generis que descarta las verdaderas fuentes, acepta básicamente juicios de valor como documento y no procesa la información"[67].

Es lamentable constatar que la bibliografía más difundida en la actualidad contiene todos esos errores, sin preocupación por fundamentarlos; sin pruebas documentales, referencias bibliográficas o archivísticas o fuentes de consulta. Y que a pesar de ello se difunde inescrupulosamente en todos los niveles de enseñanza, E.G.B., Polimodal y hasta en no pocas Carreras Universitarias, y en obras de divulgación como, por ejemplo, *la "Breve historia de la Argentina"* de **José Luis Romero**[68], una de las favoritas. Afirma Romero que la Federación, proclamada como el triunfo de los ideales del federalismo, aseguró una vez más la hegemonía de Buenos Aires y detuvo el desarrollo de las provincias, "estranguladas" por Buenos Aires y el extranjero. No hay referencias documentales, ni siquiera una bibliografía general. Puede admitirse que el libro es un ensayo y como tal carece de aparato erudito. No obstante lo que sí es irrefutable es el hecho de que no hace más que repetir los argumentos de la historiografía liberal

---

[63]ELENA BONURA. *El "sistema" económico...*, op. cit., p. 22.
[64]*Ibidem*, p. 26.
[65]*Ibidem*, p. 28.
[66]Citado en ELENA BONURA. *El "Sistema" económico de Rosas*. op. cit. p. 12.
[67]*Ibidem*.
[68]José Luis Romero es caracterizado como un socialista con una "ética que tenía muy poco de cristianismo residual" según expresiones de Halperín Donghi, quien agrega que merced a un aguzado sentido histórico logró liberar su obra de historiador de la tradición religiosa. Fue la suya, concluye su panegirista "una ética muy andaluza". Citado por ANTONIO CAPONNETTO, op. cit., p. 115.

clásica. Ni siquiera muestra conocer las conclusiones de Burgin publicadas cinco años antes. No es éste el momento de hacer un análisis exhaustivo de sus expresiones porque escapa al objeto de este trabajo, pero si podemos señalar que abundan las contradicciones. Por ejemplo, luego de afirmar que la Federación pretendió restaurar el orden neocolonial y que esta política constituía un desafío al liberalismo[69], sólo diez páginas más adelante afirma que el Acuerdo de San Nicolás establecía la vigencia del Pacto Federal y sentaba el principio del federalismo "cuya expresión económica era la libertad de comercio en todo el territorio, la libre navegación de los ríos y la distribución proporcional de las rentas nacionales"[70]. Lo lamentable es que interpretaciones como ésta ponen de manifiesto los "frágiles cimientos" de nuestra historiografía y más aún por su gran difusión ponen en entredicho el sustento de una conciencia histórica nacional.

Análisis de la repercusión de la ley de Aduana en Mendoza a través de las opiniones de un diario local

En las penumbras de la historia y de la crónica ha quedado, oculto y olvidado, EL CUYANO, periódico mendocino del cual no hablan los autores que han escrito sobre la historia del periodismo[71]. Aparecido el 13 de setiembre de 1835, y editado en la Imprenta de la Provincia, duró, al menos, hasta enero de 1836. El prospecto de EL CUYANO nos informa cuáles son los propósitos que tiene al iniciar la publicación:

> "Por mi profesión de Agricultor debo considerarme favorecido por la indulgencia de mis conciudadanos, por mi ejercicio, ni podré ser exacto en la publicación de este Periódico, ni menos emplear todo el tiempo en la lectura para ilustrar mi razón, y presentar á la sociedad noticias importantes para adelantar su agricultura, industria y comercio..."[72].

Clara definición de sus objetivos, concisa presentación del redactor, escueto pedido de disculpas por los futuros yerros. La condición de agricultor que el redactor expresa con orgullo se ve plasmada en la consigna que en el nro. 8 leemos *"Agricultor soy/ Y seré feliz.../ Pues las leyes me protegen"*. En ese primer número el editor pedía la colaboración de *"las luces y patriotismo de aquellos que quisieren contribuir al objeto propuesto"*. No prometía abordar muchos temas políticos, por considerar inoportuno tratar de política *"en un papel que se dirige exclusivamente á lo interior y económico de esta Provincia".* Pero al mismo tiempo considera necesaria la comunicación y acuerdo con las Provincias y Estados con quienes Mendoza tiene relaciones comerciales, en virtud de lo cual publicará leyes y decretos de la Provincia como asimismo de los otros estados, también documentos de administración de justicia, hacienda pública y *"reforma en todos los ramos".*

El periódico, por lo tanto tiene una clara finalidad económica-cultural: busca contribuir a la elevación de sus conciudadanos con temáticas realistas, vinculadas al quehacer de los lectores y no con elucubraciones de tipo teórico, seudofilosóficas desprovistas de conexión con

---

[69] JOSÉ LUIS ROMERO. *Breve Historia de la Argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1997. p. 80. El libro fue escrito en 1965, posteriormente actualizado por el autor poco antes de morir en 1977. La edición de 1997 cuenta con un último capítulo, referido al período 1973-1996, escrito por Luis Alberto Romero.
Esta obra goza de una edición única autorizada y actualizada, realizada por el Fondo de Cultura Económica para la Red Federal de Formación Docente Continua y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación quien lo distribuye gratuitamente en todos las escuelas del país. Figura también como manual casi exclusivo para el estudio de la historia argentina en no pocas Carreras Universitarias de formación docente. Además buena parte de manuales escolares apelan a su *autoridad intelectual* para fundamentar sus afirmaciones.

[70] *Ibidem*, p. 90.

[71] Ni Zinny ni Hudson lo nombran. Tampoco Galván Moreno, sin embargo aparece reproducida la primera pág. del nro. 8 de El Cuyano, aunque tampoco hace referencia a éste, en: ENRIQUE BARBA, op. cit., p. 146. Sí es citado por: JORGE M. SCALVINI. *Historia de Mendoza*. Mendoza, Ed. Spadoni, 1965. pág. 217.

[72] *Ibidem*.

el mundo real[73]. Testimonio de ese realismo al que nos referimos son los versos simples de la otra consigna que reza: *"Cura tienen los males/ de que adolecemos.../ si enmendarnos queremos"*.

Acorde con esta postura realista adoptada, el nro. 8 (26-01-1836) hace un extenso comentario acerca de la reciente Ley de Aduana de Buenos Aires expedida el 18 de diciembre de 1835. Son varias las ideas esenciales que el autor de la nota expone. La primera de ellas es que esta ley no es un tema de mero alcance local o regional sino que el interés nacional se juega en su articulado, puesto que

> "Jamás se ha presentado a la República asunto de mayor interés, después de su Independencia como el de que se trata: su constitución política, sin la base de su prosperidad, que consiste principalmente en las leyes que protejan su agricultura, industria y comercio, sería estéril y propensa a desaparecer degenerando en una horrorosa anarquía y desolación"[74].

El redactor consideraba imposible lograr la constitución política del país sin una sólida base económica lograda mediante la protección de la agricultura, la industria y el comercio local. Estos serían los sólidos cimientos de la organización y harían posible evitar la "anarquía y desolación". En otras palabras el proteccionismo económico traería como consecuencia la prosperidad, mínimo indispensable para lograr la anhelada estabilidad política. El orteguiano consejo "argentinos, a las cosas", ya había sido expresado aquí en EL CUYANO en época tan temprana cuando dice: *"ocupémonos de lo que realmente nos conviene olvidando nuestros errores buscando bienes reales".*

Y está acorde con la idea de **Rosas**, quien en **carta a Estanislao López** escribe:

> "No se ha equivocado usted cuando me dice en su atinada carta del 18 de junio próximo pasado, a que tengo satisfacción de contestar, que está persuadido de que mis tareas incesantes se dirigen a promover cuanto pueda el bien y la prosperidad de la República de la Confederación. Este es el norte que me he propuesto seguir sin desatender por eso el bien particular de esta Provincia de Buenos Aires con la que mi compromiso es tan inmenso como ha sido grande la confianza con que me ha honrado. En este supuesto es que expedí la Ley de Aduana..."[75]

De modo que, según el autor de la Ley, el nuevo régimen tarifario ha sido resuelto buscando el bien y la prosperidad de toda la Confederación y no sólo de Buenos Aires.

La segunda idea del redactor de EL CUYANO apunta a demostrar la necesidad de la ley de aduana partiendo del análisis del paulatino decaimiento que han sufrido las Provincias del Río de la Plata desde 1810. En aquellos años fundacionales, razona, el optimismo hacía creer que la libertad e independencia iban a coronar la felicidad que brindaban la abundancia de nuestras fértiles tierras, excelentes puertos, y ricos minerales. Y se pregunta ¿cuál hubiera sido la decisión y entusiasmo de los pueblos si hubieran sabido entonces que *"caerían en la espantosa miseria y despoblación que progresivamente en veinte y seis años se ha hecho sentir hasta el estado en que hoy se hallan las PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA?".* Se responde a sí mismo, sin temor a equivocarse, que sin duda la conducta habría sido la misma: por la libertad e independencia las PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA no habrían escatimado sacrificios por la Patria, y *"esperando en el tiempo que todo lo remedia, leyes protectoras de su industria, agricultura y comercio, no hubiesen dormido bajo la vara de fierro".* Hacemos notar que el redactor está haciendo ya en 1836 un balance histórico de los sucesos nacionales desde 1810.

---

[73]Hubo periódicos, como EL ECO DE LOS ANDES, divorciados con la realidad, dedicados a entelequias doctrinarias, sucesos europeos, conocimientos enciclopédicos, donde parecía no quedar lugar para temas simples, cercanos al hombre, a sus problemas, a la patria chica y a la Patria Grande. No parece haber sido ésta la tónica de EL CUYANO.

[74]EL CUYANO, N° 8, Mendoza, 26 de enero de 1836. p. [1]-2.

[75]*Correspondencia entre Rosas, Quiroga y López.* Recopilación de E. Barba. Bs. As., Hachette, 1958. p. 373. Rosas a López del 21 de julio de 1836.

La tercera clave que brinda al lector es que, desde entonces, no ha habido ningún gobierno que haya detenido esa carrera en descenso que sufre la Nación, sumiendo al país en la más abyecta subordinación y dependencia económica, totalmente innecesaria y evitable.

> "Desde 1810, el Gobierno Central de la República y los Provinciales hasta que el Sr. D. JUAN MANUEL DE ROSAS ha tomado la dirección de los negocios públicos, no ha habido uno que de grado en grado no haya hecho descender a la Nación al extremo de consumir aún alimentos extranjeros, que jamás necesitaríamos".

Emplea luego en su discurso, desde el punto de vista formal, el recurso de la controversia: plantea cuestionamientos y los responde, como una suerte de diálogo con alguien adverso a sus planteamientos. De tal modo logra, entonces, desarrollar sus mejores argumentos apologéticos en procura de convencer a su imaginado interlocutor. De este modo inicia la contienda verbal:

> "Bien está oyendo el CUYANO el reproche que sufre con algunos insultos acostumbrados y afianzados en las débiles y pueriles razones siguientes: -¿Cómo pretende el CUYANO comparar aquella época de oscuridad y abatimiento, de aquellas costumbres y usos groseros, con la presente, en que las luces han mejorado todo ramo y nos han puesto en el rol de los pueblos civilizados? Vaya, que se conoce a primera vista que el CUYANO escribe tendido bajo alguna cepa o higuera".

Éste es el primer cuestionamiento que le haría el ficticio adversario. Cómo comparar la época hispánica con la actualidad, convencido éste de que su tiempo es mejor que aquel pasado. La última oración hace pensar que el interlocutor podría ser algún porteño ilustrado que con desprecio considera el pensamiento del CUYANO como propio de la ociosidad provinciana. En este punto, a pie de página, nos remite a leer EL CENTINELA, el que, debemos inferir, probablemente usara expresiones semejantes[76]. En su respuesta afina la puntería poniendo en boca del cuyano estas expresiones:

> "¿Y qué ha alcanzado V. Señor mío, con que Buenos Aires y las demás Provincias se llenen de muebles relumbrosos y de mejor figura, de ferretería y tejidos de segunda y tercera clase extranjeros, a cambio de oro y plata, con ruina de la industria, agricultura y comercio de su país?"

No ve el CUYANO ganancia alguna en la política empleada hasta el momento, que ha favorecido únicamente al extranjero dejando en cambio a la Patria y los compatriotas en la ruina, por la evasión de metálico y la situación desfavorable en que ha colocado a la agricultura, la industria y el comercio frente a la competencia foránea. Hasta los extranjeros comparten esta opinión del periódico mendocino. Por ejemplo, "**un inglés**", (con este seudónimo firma el autor de *Cinco años en Buenos Aires)*, en el año 1823 afirma que se habían importado 70.000 bolsas de harina. Y agrega: *"Que un país de terrenos tan fértiles deba comprar su pan en el extranjero es asombroso".* Y el norteamericano **Forbes** escribe en mayo de 1824, que se han importado 40.000 barriles de harina norteamericana y que las importaciones de Inglaterra son enormes. El agente oficial de Gran Bretaña, **Parish**, asegura refiriéndose al gaucho, que toda su ropa, exceptuando lo que sea de cuero; su vajilla, cubiertos, herramientas, sus espuelas y hasta el poncho que lo cubre son traídos de Inglaterra[77].

EL CUYANO lamenta que medidas como las promovidas por esta política arancelaria, verdaderamente protectoras de los intereses nacionales y francamente progresistas, no hayan sido tomadas mucho antes, evitando de ese modo los gravísimos problemas monetarios que había sufrido la Nación hasta ese momento

> "Si un Gobierno patrio y benéfico, como el del Sr. ROSAS después de 26 años, hubiese protegido antes como ahora, las artes y proporcionado *esas luces* por los medios que son conocidos a todos los Gobiernos que aman su Patria; hubiese ahorrado así el inmenso

---

[76]Según Zinny EL CENTINELA MENDOCINO apareció el 25 de noviembre de 1837. ¿Será otro EL CENTINELA que aquí se cita, tal vez el de Buenos Aires?

[77]HORACIO CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI. *Argentina, Manual de Historia Económica y Social*. Bs. As., Ediciones Macchi, 1971. Tomo I págs. 252, 253, 255.

caudal entregado a los extranjeros, sin dejar a todos los pueblos sin el capital necesario para el movimiento y cambio de su agonizante giro, ¿No se hallaría la Nación y V. en ella, floreciente?"

Expone entonces el fundamento del proteccionismo y la razón por la cual cree que éste contribuye al crecimiento y al progreso activando e incentivando el desarrollo de la producción local y la industria nacional. Para ejemplificar la idea hace alusión al origen de la producción harinera bonaerense que no es debida a "las luces" ni al "comercio extranjero" abierto luego de la emancipación, sino que es una industria "antiquísima" desarrollada desde la época hispánica. Y señala la situación de inferioridad en que quedan las producciones locales "combatidas" y "abandonadas" por el ingreso de iguales productos de origen extranjero.

> "Si admitiendo sólo aquellas mercaderías cuya fabricación no fuese fácil o posible proporcionarnos dentro de la República, todas las demás debiesen su origen a nuestros paisanos manufacturando todas las primeras materias de que es tan abundante el país, y aún las que se introdujesen para manufacturar, ¿No habríamos salido *de pininos como los niños* muchos años ha... siendo capaces de satisfacer una gran parte de nuestras necesidades? ¿La producción de harinas en Buenos Aires es debida *a las luces* adquiridas por medio del comercio extranjero después de nuestra Emancipación política? Y a la par de esta antiquísima producción de nuestro suelo, ¿no son conocidas otras que han estado combatidas y aún abandonadas por la introducción de iguales por nuestros puertos? Sería no acabar discurrir sobre los fundamentos en que se apoya la ley propuesta por el Sr. ROSAS, cuando escritores del mejor crédito, han probado hasta la evidencia que "debe prohibirse la introducción de cuanto el país produce y producir pueda: que la excesiva franquicia al comercio extranjero causaría la ruina de la República".

Dando por concluido el diálogo inserto continúa el alegato con una batería de retóricos interrogantes: ¿Cuál es la razón que lleva a mantener las ventajas de ese comercio desnivelado a favor del extranjero? ¿Qué Provincia ha podido lograr que su industria escape de la ruina? ¿Y qué deberían hacer para evitarla? ¿Complicar acaso todo con leyes Provinciales que "pondrían en tortura todo el comercio interior y principalmente con la Capital del Estado"? ¿Habilitar otros puertos? ¿Buscar otros en las Repúblicas vecinas? ¿Imitar al Paraguay? ¿Desertar de la República disponiendo absolutamente de sí mismos? ¿O perecer?

Tales dudas le inspira esta suerte de proteccionismo a la inversa -defensa del extranjero y desamparo de los intereses nacionales- en que se ha encontrado sumida la Patria hasta sus días y sostiene que los resultados atestiguan "la notabilísima extenuación del Comercio de Buenos Aires, y consiguientemente el de las Provincias todas de la República". Vuelve entonces a emplear el recurso del diálogo:

> "Dirán los economistas singulares del País –Venid a nuestras costas, que tendréis donde poblaros... abandonad vuestras labranzas y talleres si no os hace cuenta continuar en ellos... Si con tales ideas pudiera progresar la República Argentina, o Angola misma, a Angola deberíamos emigrar; pero si las costas y poblaciones que se brindan habían de sufrir iguales efectos, marchando en la misma y desfavorable senda que el resto de la República, ¿qué partido queda por tomar? Abandonar la tierra Argentina".

A continuación, nuevamente responde a una objeción, la de que no ha sido la libre introducción extranjera, sino la guerra civil, la causa de la destrucción económica. Afirma que es cierto que la guerra intestina ha abreviado los pasos a la decadencia general, pero niega que ésta deba su origen a las disensiones domésticas. El quid del estancamiento y la crisis se encuentra en el hecho de "consumir todo lo extraño, sin producir valores equivalentes a esos consumos; de que se deduce que tal falta de equilibrio nos empobrecería en medio de una Octaviana paz". Sagaz razonamiento que busca establecer las proporciones reales entre los diversos factores de la crisis: guerra, finanzas, política económica.

Demostradas así las ventajas de una política proteccionista señala en el párrafo siguiente cuál es la relación que guarda la ley sancionada para Buenos Aires con la situación de las demás provincias, demostrando cómo la ley de Aduana, beneficiosa para Buenos Aires, redundará en

efectos benéficos para el resto de las extenuadas economías provinciales, tanto por la natural relación de las vinculaciones comerciales entre Buenos Aires y el interior cuanto por el hecho de que el tráfico terrestre que circula hacia las provincias mediterráneas también está protegido por las tarifas.

> "Hoy la Provincia de Buenos Aires puerto principal de la República está protegida por la nueva ley de Aduana: sus agricultores, artesanos y fabricantes empezarán a revivir; las Provincias se surtirán allí de lo que elaboren, y de Buenos Aires recibiremos, lo que antes del extranjero, esta Provincia enriquecerá, y su prosperidad hará la nuestra: esta consecuencia a más de ser exacta por el enlace de los negocios y reciprocidad de ganancias, está afianzada en los artículos que protegen el tráfico terrestre hasta unirlo con el de los Estados limítrofes. Este si es CANAL saludable, no aquel...".

Ya casi al final exclama: *"¡O extravagancia! ¡Quién creyera que un Gaucho sería mejor Estadista, que un hombre llamado el sabio... educado en la Europa... en la ilustrada Francia",* en claras alusiones personales a Juan Manuel de Rosas, el primero; y Bernardino Rivadavia, el segundo. Y termina diciendo:

> "Entre tanto, es de observar que el Gran Ciudadano D. JUAN MANUEL DE ROSAS, es el patriota esclarecido e ilustrado Argentino por más que el espíritu de partido quiera deprimir su mérito con ridículos pretextos –*Fuera fanfarrones de calzón corto y corbatín recortado*; la Nación ya no se engaña con *piruetas y enredos*, ella ha conocido muy a su costa, sus verdaderos intereses; a sus protectores, y a quienes los entorpecen, con principios falsos, e ilusorios, en todo el mundo conocidos, y en ninguna practicados. Segunden pues todas las Provincias de la República, las buenas intenciones de su protector, esperando fundadamente que su obra ha de perfeccionarla con más tiempo".

Este párrafo final es un encendido tributo al autor de la medida: Rosas. Una apasionada respuesta a los adversarios políticos: los unitarios que con sus abstracciones habían complicado la vida nacional. Y una fervorosa exhortación a las Provincias a apoyar la ley en su propio beneficio y en defensa del Bien Común.

Finalmente queremos referirnos a la relación de los conceptos Provincia–Nación, tema que ha sido analizado por **José Carlos Chiaramonte**. Éste autor considera que las *provincias* eran en rigor *estados* independientes y soberanos que utilizaban la denominación provincia, que implica subordinación a una unidad política mayor, en razón de una ambigüedad entre la práctica, condición de *estados* independientes y el anhelo, la formal instalación de un congreso constituyente[78]. Del texto del documento inferimos que, si bien utiliza las expresiones "provincia" y "estado" en referencia a las partes, eso no impide una clara conciencia de la existencia de la nación, como entidad política mayor y abarcadora. Los términos para referirse a ésta abundan en el artículo comentado, y estos son: "República Argentina", "Provincias del Río de la Plata", "Nación", "República", "País", "Patria", "Provincias de la República". Por otro lado tanto los análisis histórico como de política económica que hace el redactor están referidos a la Nación, concebida como una totalidad. Si bien el tema merecería una consideración más detallada, podemos concluir que, contrariamente a lo que señala el autor aludido, no creemos un error de la historiografía ver a las provincias "como partes de una nación argentina preexistente y no como estados soberanos e independientes"[79], sino que brota del documento hemos comentado la conciencia de la existencia real de la Nación a la que la Provincia de Mendoza debe su pertenencia.

Conclusión

El análisis del artículo de *El Cuyano* nos lleva a concluir que en Mendoza existió, por lo menos, un sector importante de la población que recibió con beneplácito la Ley de Aduana de Rosas de 1835, la cual por los antecedentes mencionados probablemente fuera bien recibida hasta por los adversarios políticos del gobernador bonaerense. Que el fundamento de esta

---

[78]JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE. *El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX,* en *Federalismos latinoamericanos, México, Brasil, Argentina,* coordinado por Marcelo Carmagham, México, F.C.E., 1993. ps. 94-95.

[79]*Ibidem*, p. 127

actitud positiva fue justamente la percepción de que el sistema económico de Rosas redundaría en beneficios reales y profundos para mejorar la situación de la provincia y la Confederación en su conjunto.

Con respecto a la cuestión historiográfica creemos que es necesario extremar el análisis de la fuentes para no caer en la repetición de lugares comunes provenientes de la historia política y no basados, mayoritariamente, en una tarea heurística minuciosa. Por otro lado creemos que no se pueden ignorar los avances dados en la investigación para seguir citando interpretaciones que tienen cuando menos un lustro de antigüedad y que en muchos aspectos han sido superadas por análisis posteriores.

En razón de lo acotado de este trabajo queda, para nosotros, planteada para futuros trabajos la necesidad de indagar si en la posterior actitud mendocina existieron acciones concretas tendientes a prestar su colaboración e incorporarse efectivamente en una suerte de Unión Aduanera. De este modo podríamos cotejar de qué manera el discurso periodístico presentado respondía a las inquietudes de la sociedad mendocina y de su clase dirigente.

Fuentes

A.H.M., MENDOZA, *Registro Ministerial,* abril de 1836, n° 118. Decreto del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1836.
A.H.M., MENDOZA, *Registro ministerial,* marzo de 1837, n° 129. Ley de 8 de Marzo de 1837.
EL CUYANO, N° 8, Mendoza, Imprenta de la Provincia, 26 de enero de 1836.
Correspondencia entre Rosas, Quiroga y López. Recopilación por E. Barba. Bs. As., Hachette, 1958.

Bibliografía

JUAN ÁLVAREZ. *Las Guerras civiles argentinas.* Buenos Aires, EUDEBA, 1969.
ENRIQUE BARBA. *La formación de la tiranía*. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Historia de la Argentina.* Vol. VII. *Rosas y su época.* Bs.As., El Ateneo, 1951.
ELENA BONURA. *El "Sistema" económico de Rosas; Introducción a su estudio*. Buenos Aires, 1982.
ELENA BONURA. *Historiografía económica sobre la época de la Confederación Argentina (1831-1852),* en: *Nuestra Historia,* N° 33-34, Buenos Aires, 1984.
JOSÉ LUIS BUSANICHE. *Historia Argentina.* Buenos Aires, Solar/Hachette, 1965.
MIRON BURGIN. *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires, Solar-Hachette, 1987.
SEVERO CÁCERES CANO. *Algunas consideraciones sobre la Ley de Aduanas de Rosas (1835) y en qué forma se vio beneficiada Tucumán*, en: *V Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1987.
BERNARDINO CALVO. *El librecambio porteño y las economías provinciales*, en: *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, n° 1, Tucumán, Junta de Estudios Hist'oricos, 1970.
ANTONIO CAPONNETTO. *Los críticos del Revisionismo histórico*. Buenos Aires, Instituto Bibliográfico "Antonio Zinny", 1998, t. 1.
HEBE CLEMENTI. *Aduana y Política,* en: *Revista Polémica,* n° 14, Buenos Aires, América Latina, 1970.
HEBE CLEMENTI. *Rosas en la historia nacional.* Buenos Aires, La Pleyade, 1970.
JORGE COMADRÁN RUIZ. *La clase dirigente mendocina y sus relaciones con D. Juan Manuel de Rosas.* Mendoza, FFyL, UNC, 1989.
HORACIO CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI. *Argentina, Manual de Historia Económica y Social*. Buenos Aires, Ed. Macchi, 1971.
FERMÍN CHÁVEZ. *Historia del País de los Argentinos*. Buenos Aires, Theoría, 1967. ps. 205-206. JOSÉ LUIS BUSANICHE *Historia Argentina*. Buenos Aires, Solar/Hachette, 1965.
JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE. *El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX,* en *Federalismos latinoamericanos, México, Brasil, Argentina,* coordinado por Marcelo Carmagham, México, F.C.E., 1993.
CARLOS A. FLORIA y CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE. *Historia de los argentinos*. Buenos Aires, Kapelusz, 1971.
TULIO HALPERÍN DONGHI. *Guerra y finanzas en los orígenes del estado Argentino (1791-1850).* Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1982.
JULIO IRAZUSTA. *Adolfo Saldías, Revalorización del federalismo por descendientes de unitarios*, en *Ensayos históricos*, Buenos Aires, EUDEBA, 1968.
JOHN LYNCH. *Juan Manuel de Rosas, 1829-1852*. Buenos Aires, Emecé Editores, 1984.
JOSÉ RAFAEL LÓPEZ ROSAS. *Historia constiucional argentina.* Buenos Aires, Astrea, 1977.
JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, José María. *Estado e industria; 1810-1862*. Buenos Aires, Ed. Macchi, 1969.
JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, José María. *Protección y Librecambio durante el período 1820-1835*, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1963, 2a. sección.
DIANA QUATROCCHI-WOISSON. *Los males de la memoria*. Buenos Aires, Emecé editores, 1995.

CLAUDIO PANELLA. *La Banda Oriental y la Ley de Aduana bonaerense en 1835*, en: *Investigaciones y Ensayos*, n° 45, Buenos Aires, 1995.
ALBERTO J. PLA. *Ideología y método en la historiografía argentina*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1972.
JOSÉ MARÍA ROSA. *Defensa y pérdida de nuestra independencia económica,* en: *Revista del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas,* vol. 8 y 9, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Historicas Juan Manuel de Rosas, 1941-1942.
JOSÉ MARÍA ROSA. *Historia Argentina* T. IV. *Unitarios y federales*. Buenos Aires, Juan C. Granda editor, 1965.
JOSÉ LUIS ROMERO. *Breve Historia de la Argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1997.
ADOLFO SALDÍAS. *Historia de la Confederación Argentina*. Buenos Aires, El Ateneo, 1951.
MARIO GUILLERMO SARAVÍ. *Una ley proteccionista unitaria (1830),* en: *Nuestra Historia*, n. 24, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 1979. p. 331-343.
MARIO GUILLERMO SARAVÍ. *La suma del poder; 1835-1840*, en *Memorial de la Patria*, Buenos Aires, La Bastilla, 1976.
JORGE M. SCALVINI. *Historia de Mendoza*. Mendoza, Ed. Spadoni, 1965.
MIGUEL ÁNGEL SCENNA. *Los que escribieron nuestra historia*. Buenos Aires, La Bastilla, 1976.
VICENTE SIERRA. *Historia de la Argentina*. Buenos Aires, Editorial científica argentina, 1969, Vol. VIII.